



CONTRATO DE SERVICIOS

Procedimiento Negociado sin Publicidad Genérico según
Instrucciones Internas de Contratación
Procedimiento número **ITER-2020-01**

INFORME DE NECESIDADES

DEPARTAMENTO	MEDIO AMBIENTE		
PROYECTO	TFAGUAS 2019, TFVINOS 2019, VOLRISKMAC II		
Identificada la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento de un espectrómetro de masas con plasma acoplado inductivamente (ICP-MS) y un espectrómetro de ionización térmica (TIMS), en virtud de lo previsto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se redacta el presente informe de necesidades.			
DENOMINACIÓN/OBJETO	Servicio de mantenimiento de un espectrómetro de masas con plasma acoplado inductivamente (ICP-MS) y un espectrómetro de ionización térmica (TIMS)		
PRESUPUESTO BASE	IMPORTE EN € (IGIC INCLUIDO) 30.013,50 €	ANUALIDAD 2020 2021 2022	DESGLOSE POR ANUALIDADES (IGIC INCLUIDO) 10.004,50 € 10.004,50 € 10.004,50 €
VALOR ESTIMADO	IMPORTE EN € (IGIC NO INCLUIDO) 28.050,00 €	ANUALIDAD 2020 2021	DESGLOSE POR ANUALIDADES (IGIC NOINCLUIDO) 9.350,00 € 9.350,00 €



	2022	9.350,00 €
PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN	PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO	3 años
Instalaciones centrales del ITER, Polígono Industrial de Granadilla, s/n, 38600, Granadilla de Abona, Tenerife		
REVISIÓN DE PRECIOS	No	
CONTRATO SUBVENCIONADO	Sí	
ANEXO III	SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA, TÉCNICA Y PROFESIONAL	
ANEXO IV	SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN	
ANEXO V	CUMPLIMIENTO DEFECTUOSO Y PARCIAL DEL CONTRATO. PENALIDADES	
ANEXO VI	CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	
ANEXO VII	COMPOSICIÓN DEL ÓRGANO DE VALORACIÓN	
ANEXO VIII	MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
ANEXO IX	CAUSAS ESPECÍFICAS DE RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	

Es lo que tiene a bien informar quedando a disposición para cualquier aclaración que precise.

TÉCNICO DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE

Entidad contratante	INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ENERGÍAS RENOVABLES, S.A.
Nº Expediente	ITER-2020-01

Objeto del contrato	Servicio de mantenimiento de un espectrómetro de masas con plasma acoplado inductivamente (ICP-MS) y un espectrómetro de ionización térmica (TIMS)
----------------------------	--

Fecha:	29/05/2020	MEMORIA JUSTIFICATIVA
--------	------------	------------------------------

TIPO DE CONTRATO: Servicios

TRAMITACIÓN: Ordinaria

PROCEDIMIENTO: Negociado sin publicidad

1. OBJETO DE CONTRATO

Servicio de mantenimiento de un espectrómetro de masas con plasma acoplado inductivamente (ICP-MS) y un espectrómetro de ionización térmica (TIMS).

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER

ITER es un centro de excelencia científica y tecnológica radicado en la isla de Tenerife. El personal del Área de Medio Ambiente del ITER opera y mantiene un espectrómetro de masas con plasma acoplado inductivamente (ICP-MS) y un espectrómetro de ionización térmica (TIMS) (este último único en Canarias). Se trata de un ICP-MS Thermo Scientific ICAP Q, y un TIMS Thermo Scientific TRITON PLUS. Todos los instrumentos fueron adquiridos al fabricante de los mismos a través de su suministrador oficial en España: Thermo Fisher Scientific. Esta instrumentación es necesaria para la correcta implementación de las actividades de los proyectos relacionados con los estudios de trazabilidad agroalimentaria, de salinización de acuíferos costeros, monitorización de la actividad volcánica y exploración geotérmica. La empresa Thermo Fisher Scientific, S.L.U. es la única con capacidad para distribuir, suministrar y mantener en España los dos instrumentos mencionados anteriormente.

Por tanto, consideramos de aplicación el artículo 168.a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (BOE n.º 272, de 9 de noviembre de 2017), relativo a los supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad, en el que se establece la aplicación de este procedimiento cuando *"las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encargados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: (...) que no exista competencia por razones técnicas (...)"*.

Entendemos que se dan las condiciones para utilizar este procedimiento de contratación dado que no existe una alternativa o sustituto razonable que cumpla las prescripciones técnicas necesarias para la presente contratación, siguiendo lo especificado en el Acuerdo de Contratación Pública de la Organización Mundial del Comercio.

Igualmente, para esta licitación se requerirá a la empresa la presentación del oportuno certificado de exclusividad y/o certificado de inscripción en el Registro de Patentes y Marcas, que acredite las causas en las cuales se basa dicha circunstancia.



3. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO

PRESUPUESTO BASE		IMPORTE EN € (IGIC INCLUIDO)	
		30.013,50 €	
		ANUALIDAD	DESGLOSE POR ANUALIDADES (IGIC INCLUIDO)
		2020	10.004,50 €
		2021	10.004,50 €
		2022	10.004,50 €
VALOR ESTIMADO		IMPORTE EN € (IGIC NO INCLUIDO)	
		28.050,00 €	
		ANUALIDAD	DESGLOSE POR ANUALIDADES (IGIC NOINCLUIDO)
		2020	9.350,00 €
		2021	9.350,00 €
		2022	9.350,00 €
FINANCIACIÓN EXTERNA		Sí	

4. PLAZO DE VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo de tres (3) años a contar desde la fecha de firma del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual para la prestación del servicio.

5. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El Órgano de Contratación competente es el Consejero Delegado de la sociedad.

6. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Se considera de aplicación el artículo 168.a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, relativo a los supuestos de aplicación del procedimiento negociado sin publicidad, en el que se establece la aplicación de este procedimiento cuando "las obras, los suministros o los servicios solo puedan ser encomendados a un empresario determinado, por alguna de las siguientes razones: (...) que no exista competencia por razones técnicas (...)".

7. DIVISIÓN EN LOTES

No procede la división en lotes del objeto del contrato y su ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes, ya que tal división dificultaría su correcta ejecución desde el punto de vista técnico de acuerdo con lo especificado en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

8. FORMA DE PAGO

El pago por la prestación de los servicios se efectuará conforme a los siguientes hitos:

1. El pago del precio de dichos servicios se realizará contra factura, expedida en un plazo no superior a quince (15) días desde la fecha del contrato, debidamente conformada por ITER y, en su caso, por el designado como Responsable del contrato. El pago del precio se realizará en el plazo de treinta (30) días contados desde la fecha de recepción de la factura. Se generarán 3 facturas, una por año, hasta completar el precio del contrato.
2. Se procederá a firmar el Acta de conformidad a la finalización de la preceptiva visita para la realización de las labores de mantenimiento. Si dentro de los diez (10) días siguientes el Responsable del contrato o cualquier otra persona autorizada por ITER no comunicaran por escrito incidencia alguna por el servicio realizado, la conformidad devendrá automáticamente definitiva.

A la vista de la memoria justificativa de la necesidad de contratación que antecede y, en virtud de las atribuciones que tengo conferidas por el Consejo de Administración de la sociedad, **DISPONGO**:

Acordar el inicio del procedimiento de contratación que tiene por objeto el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE UN ESPECTRÓMETRO DE MASAS CON PLASMA ACOPLADO INDUCTIVAMENTE (ICP-MS) Y UN ESPECTRÓMETRO DE IONIZACIÓN TÉRMICA (TIMS)"**.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN